

Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

Prestación de los Servicios Públicos Servicios y funciones públicos

Artículo 141. Los ayuntamientos deberán organizar, administrar, reglamentar y prestar bajo su competencia los siguientes servicios y funciones públicos municipales:

IV. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;

Artículo 239. Los Ayuntamientos tienen facultad para expedir reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Aquellos municipios que carezcan de normatividad podrán guiarse en los siguientes tipos de reglamentos municipales:

II. Organización y funcionamiento de servicios públicos municipales:

b) Limpia y Aseo.